

**ORDENANZA N° 026/2020****VISTO:**

La Ley Provincial N° 10702 y su Decreto Reglamentario N° 521/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 10.702, se establece el "Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Sanitaria COVID 19" que regirá para toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de la aplicación del Código Penal de la República Argentina.

Que la citada ley tiene como finalidad evitar la propagación de enfermedades epidémicas y de esta forma proteger la salud de la población cordobesa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Alejandro Roca a la Ley Provincial N° 10702 que establece el RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID19" y a su Decreto Reglamentario número 521/2020, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Gobierno de la Provincia de Córdoba, los convenios necesarios para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza; en especial los dirigidos a acordar las condiciones de la afectación del personal de su jurisdicción a las tareas de constatación de las faltas.-

ARTÍCULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de disponer todas las medidas que estime pertinentes a los efectos de procurar la adecuada implementación del Régimen Sancionatorio.-

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 06/08/2020.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 52/2020 con fecha 07/08/2020

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal